

**BASES LEGALES**  
**“#YourTimeIsNow: Cumple tus sueños con Hugo”**

**1. Concurso**

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Bright Star Chile y Hugo Boss, realizarán el concurso denominado “**#YourTimeIsNow: Cumple tus sueños con Hugo**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 18 de agosto y el 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

**2. Premios**

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los tres premios de USD \$5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) cada uno, en adelante los “**Premios**”, los cuales tendrán por objeto ayudar a los participantes que resulten ganadores a la consecución de un sueño o proyecto informado por éstos al momento de participar en el Concurso, según lo establecido en estas bases.
- 2.2. Atendido que los Premios se encuentran establecidos en una moneda extranjera, se deja constancia que éstos serán pagados mediante la entrega de un vale vista emitido en pesos chilenos, considerando el tipo de cambio del día 20 de septiembre de 2017, publicado por el Banco Central de Chile dicho día.
- 2.3. Una misma persona no podrá ganar más de uno de los Premios.

**3. Mecánica del Concurso**

- 3.1. Para participar del Concurso, los usuarios deberán, durante la vigencia de éste, publicar en la página de Facebook de Ripley (<https://www.facebook.com/ripleychile>) un video de una duración mínima de 30 segundos y máxima de 4 minutos, incluyendo el hashtag **#YourTimeIsNow** y etiquetando a **@HugoBoss**, contando un sueño o proyecto que deseen realizar y cómo Hugo Boss y los USD \$5.000 lo ayudarían a cumplirlo.

El sueño o proyecto contado en el video debe ser identificable dentro de una o más de las siguientes categorías:

- a) Ayuda al medioambiente
- b) Ayuda al prójimo
- c) Emprendimientos y negocios
- d) Arte y Literatura

Es requisito esencial para la participación en el Concurso que el video incluya en una o más tomas un frasco de alguna de las siguientes fragancias de Hugo Boss en cualquiera de sus tamaños disponibles: *Hugo Man*, *Hugo Just Different*, *Hugo Iced*, *Hugo Woman* y *Hugo Woman Extreme*.

- 3.2. Grabado el video, éste será publicado de manera pública en la página de Facebook de Ripley.

Publicado el video, el personal administrativo de las redes sociales de Ripley podrá revisar que el mismo no contenga imágenes o declaraciones que puedan significar un perjuicio a la imagen de Ripley, Hugo Boss o Bright Star, y que su contenido sea apto para ser publicado de conformidad con las políticas de Facebook.

En el evento que el personal de Ripley determinare que un video no es apto para su publicación, procederá a retirarlo de la página de Facebook de Ripley.

De cualquier manera, se deja constancia que la circunstancia de que un video sea retirado de la página de Facebook de Ripley, no implicará que el video no sea considerado como válido para efectos de participar en el Concurso.

- 3.3. Los usuarios podrán subir únicamente un video a la página de Facebook de Ripley para los efectos de participar en este Concurso, pudiendo utilizar las herramientas y programas que estimen pertinentes para la elaboración de su video.

En cualquier caso, el video deberá ser grabado y subido a la página de Facebook de Ripley en alguno de los siguientes formatos: MP4, 3G2, 3GP, 3GPP, ASF, AVI, WMV, DAT, DivX, DV, F4V, FLV, MTS, M2TS, TS, M4V, MOV, MKV, MOD o TOD. Cualquier video que sea grabado y subido en un formato distinto a los antes mencionados, no podrá ser cargado en Facebook y, por ende, no será considerado para efectos de participación en el Concurso.

- 3.4. Será obligación de cada usuario contar con las autorizaciones y derechos de propiedad intelectual e industrial correspondientes sobre el material publicado en su video, no teniendo Ripley, Hugo Boss ni Bright Star Chile responsabilidad en caso de incumplimiento a esta obligación por parte de alguno de los participantes.
- 3.5. Los ganadores podrán ser parte de un publibreportaje a publicarse en diciembre del año 2017 o en otras actividades de comunicación que Bright Star Chile estime pertinentes. En estas acciones, los ganadores deberán mostrar dar cuenta de su sueño o proyecto y el estado de avance el mismo, y la forma en que el Premio los ayudó a la satisfacción de su sueño o proyecto.

#### **4. Vigencia**

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 17 de agosto y el 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- 4.2 Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá, según lo estime necesario, extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

## **5. Quiénes participan**

- 5.1 Participan en el Concurso las personas naturales mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, Hugo Boss y/o Bright Star Chile S.A., ni ningún trabajador de estas ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio respectivo establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultara elegido. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, elegir un nuevo ganador (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declarar desierto el Premio respectivo.

## **6. Elección de los ganadores**

- 6.1. La elección de los ganadores se realizará por medio de un jurado conformado por Macarena de los Ángeles Zamorano de Ferrari, Valeria Andrea Salas Guzmán y María Eugenia Torres, el cual elegirá a los 3 ganadores, entre todos quienes durante la vigencia del Concurso hubieren tomado participación en él.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 20 de septiembre de 2017 a las 16:00 horas, en las oficinas de Bright Star Chile ubicadas en Cerro El Plomo N° 5630, oficina 604, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección de los 3 ganadores finales se comunicará el día 20 de septiembre a las 18:00 horas en las cuentas de Facebook, Twitter e Instagram de Ripley.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección de los ganadores de los Premios, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook, Twitter e Instagram de Ripley u otros medios similares.

## **7. Entrega de los Premios**

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la publicación del resultado del Concurso, con el objeto de comunicarles que han resultado ganadores y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de un mensaje privado en la cuenta de Facebook que los ganadores hubieren utilizado para participar en el Concurso. En esta comunicación Ripley solicitará a los ganadores que envíen un mensaje privado a la cuenta de Facebook de Ripley con sus datos personales, esto es, nombre completo, número de cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto.
- 7.2. Es responsabilidad de cada participante revisar oportunamente las notificaciones en sus cuentas de Facebook y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que les informa que haber resultado elegido como ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro de un plazo de 7 días corridos contados desde la fecha de publicación del resultado del Concurso, plazo dentro del cual los ganadores deberán reclamar su correspondiente Premio. Ripley no será responsable en caso que no pueda contactar a uno de los ganadores luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no sean imputables a Ripley.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a uno o más de los ganadores y/o éstos no reclamaren su respectivo Premio dentro del plazo de 7 días antes indicado, Ripley podrá seleccionar otro ganador del Premio que hubiere resultado vacante o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día para la entrega de los Premios, el cual podrá llevarse a cabo a partir del 10 de octubre de 2017.

En el caso de ganadores domiciliados en la Región Metropolitana, deberán concurrir con sus cédulas de identidad vigentes a la 19ª Notaría de Santiago, de don Ricardo Reveco Hormazábal, ubicada en Bandera 314, oficina 352, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 horas.

Por su parte, en el caso de ganadores domiciliados en regiones distintas a la Metropolitana, Ripley informará a éstos la dirección y datos de contacto de la Notaría de la región respectiva a la cual deberán concurrir para efectos de retirar su Premio.

En el evento que uno o más de los ganadores no pudieren retirar personalmente su Premio, deberán otorgar un poder firmado ante notario junto a una fotocopia de su cédula de identidad, a una tercera persona mayor de edad, para que ésta retire el Premio en su nombre en la Notaría correspondiente.

Al momento de la entrega del Premio, el ganador o su representante deberán firmar ante notario un documento que dé cuenta de la recepción conforme del Premio.

- 7.6. Los ganadores autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre e imagen para los efectos de comunicar el resultado del Concurso.

## **8. Aceptación y modificación de las bases**

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases y de las políticas de Facebook por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el presente Concurso y toda su reglamentación.

Asimismo, la participación en este Concurso implica la aceptación de las reglas que lo rigen, y el propósito para el cual ha sido establecido, que busca fomentar el cumplimiento de los proyectos informados por los usuarios al momento de tomar participación en el Concurso. Por consiguiente, los participantes asumen el compromiso de utilizar los Premios de que resulten ganadores para la ejecución del proyecto informado en el video utilizado para participar en el Concurso, comprometiéndose a acreditar a Ripley el uso en que se hubiere empleado el Premio.

- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros, y que no sean imputables a Ripley. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivos los Premios por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivos los Premios.
- 8.5. Los datos que sean entregados por los participantes en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1. serán utilizados para coordinar con ellos la entrega de los Premios, por lo que serán almacenados durante la vigencia del Concurso y posteriormente removidos.

- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [comunidad@ripley.cl](mailto:comunidad@ripley.cl).
- 8.7. La participación en este Concurso exige la buena fe de sus participantes, de modo que quedarán excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

## **9. Información**

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en el sitio web de Ripley, [www.ripley.cl](http://www.ripley.cl), en las redes sociales de Ripley (Facebook, Instagram y Twitter) y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago.

---

pp. Comercial Eccsa S.A.